



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL GUAYAS

RESOLUCION N° 007-GADPRG-COPAE-2020

REGLAMENTO DE COMPORTAMIENTO CIUDADANO FRENTE AL COVID 19.

Antecedente.- Que durante estos primeros 50 días, desde que se declaró la emergencia sanitaria por la pandemia del Corona Virus o COVID 19, de fecha 16 de marzo al 4 de mayo del 2020, la tendencia de casos confirmados en nuestro cantón ha aumentado de manera progresiva debido al mal hábito del comportamiento de las personas.

El coronavirus COVID-19 tiene una característica, la transmisibilidad es al tercer nivel de la primera persona a una segunda persona, que lo transmite a una tercera persona. En ese rango hablamos que una persona alcanza a una docena. No tenemos invulnerabilidad contra el virus. El virus en el cartón sobrevive 24 horas, sobre acero inoxidable 48 horas y sobre plástico unas 72 horas.

Que en nuestra circunscripción territorial de aproximadamente 17 mil habitante y una extensión territorial de Km, según informe del Distrito de Salud dicen que hay 102 casos confirmados; 83 casos descartados; 42 pacientes recuperados; 8 pacientes curados; 4 pacientes reinfectados, 146 casos sospechosos. 72 muertes; 12 fallecidos por COVID 19, 27 personas sospechosas de muertes por COVID 19; 33 otras posibles causas. Lo que significa que la curva de contagios que comenzó con 1 caso, y a la actualidad ha alcanzado una cifra alarmante.

Por ello es importante que la población entienda que las medidas para poder limitar y controlar la transmisión del virus en el territorio dependen en un 80% de la disciplina, responsabilidad y actitud de la población. Que la sociedad entienda que la solución y la salud de mi familia dependen de mi comportamiento como ciudadano.

REGLAMENTO DE COMPORTAMIENTO CIUDADANO FRENTE AL COVID 19.

CONSIDERANDO

QUE.- El Gobierno Central a través del Ministerio del Interior de fecha 26 de abril, mediante cadena nacional emitió los criterios para cambio de fase, como también delegó para que cada cantón tome las decisiones de establecer la emergencia en rojo o a su vez cambien de color a amarillo o verde, de acuerdo al criterio local sobre el contagio.

QUE.- En sesión del COE cantonal realizada el 30 de abril del 2020 a las 11h00, acogiendo los criterios delegados por el gobierno nacional, se estableció que el cantón El Empalme, se queda con el criterio de emergencia en color rojo durante el mes de mayo 2020.





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL GUAYAS

QUE.- En sesión extraordinaria celebrada el 30 de abril del 2020, a las 14h00, donde se trató, analizo y aprobó el punto único sobre las restricciones del 4 al 31 de mayo del 2020, declarando a la parroquia Guayas conforme a los criterios para la toma de decisiones y las diferentes responsabilidades dictado por el Ministerio de Gobierno seguir con la emergencia en color rojo.

QUE.- En sesión extraordinaria de fecha 4 de mayo del 2020 a las 14h00, los miembros del COPAE, por unanimidad acuerdan sumarse a la resolución tomada por la Gobierno Parroquial en la decisión de continuar con la declaratoria de emergencia en color rojo, y que se realicen todas las acciones concernientes a evitar la propagación del Virus COVID 19.

QUE.- Con la responsabilidad social; humanitaria; y legal que nos debemos como servidores responsables, y por la autonomía establecida para los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

ACUERDA.

ARTÍCULO PRIMERO.- aprobar el presente REGLAMENTO DE COMPORTAMIENTO DE LOS CIUDADANOS DE LA PARROQUIA RURAL GUAYAS FRENTE AL COVID 19.

ARTICULO SEGUNDO.- DIFUNDIR EL PRESENTE REGLAMENTO A LA CIUDADANIA EN GENERAL

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Reglamento tiene vigencia desde el 4 al 31 de mayo del 2020, cuando sea reemplazado de acuerdo al comportamiento de la curva de contagios.

REGLAMENTO DE COMPORTAMIENTO DE LOS CIUDADANOS DE LA PARROQUIA RURAL GUAYAS FRENTE AL COVID 19.

Art. 1.- Nuevo Protocolo Social.- Dentro del nuevo protocolo social le corresponde como responsabilidad a los ciudadanos, cumplir con las disposiciones nacionales y locales:

a).- Disposiciones Nacionales.-

1. Continuar con el lavado de manos permanente para evitar contagios o transmisiones del Virus COVID 19;
2. Seguir con el uso obligatorio y correcto de la mascarilla personal en todos los espacios públicos;
3. De forma Obligatorio seguir manteniendo la distancia interpersonal mínima de 1.5 metros;
4. Utilizar la desinfección personal al ingreso y a la salida del hogar y trabajo;
5. Seguir realizando limpieza y desinfección de entornos laborales y familiares;



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL GUAYAS

6. Mantener alerta ante posibles sistemas, en particular fiebre y pérdida de olfato y gusto;
7. Salir solo si es necesario para minimizar la circulación del virus;
8. Mantenerse informado a través de fuentes oficiales;
9. Organización familiar para mantener aislados y protegidos en especial a personas adultas mayores de 60 años.

ART. 2.- ¿QUÉ ESTÁ PROHIBIDO Y QUÉ ESTÁ PERMITIDO?- Restricciones que deben tomarse en cuenta desde el 4 al 31 de mayo 2020 y que son obligatorias para todos los ciudadanos.-

- a. Se mantiene aislamiento obligatorio para mayores de 60 años y personas cuya condición médica los ponga en situación de vulnerabilidad frente al COVID 19;
- b. Se mantiene el uso obligatorio de mascarillas, cubrebocas;
- c. Respeto irrestricto a los salvoconductos nacionales;
- d. Se mantiene prohibición de eventos públicos, eventos masivos y deportivos al aire libre;
- e. Locales en funcionamiento (áreas esenciales) 50% aforo (alimentos, medicinas y bancos);
- f. Se mantiene la suspensión de clases presenciales (sierra y Amazonia);
- g. Se mantiene la suspensión de inicios de clases (costa y Galápagos);
- h. Se mantiene la prohibición de transporte interprovincial de pasajeros;
- i. Se mantiene cerradas las fronteras terrestres y aéreas;
- j. Se autoriza transporte interprovincial de encomiendas;
- k. Todos los establecimientos e industrias deben preparar protocolos de salud y prevención ante COVID -19.

ART. 3.- RESPALDAR QUE SE MANTENGA EL SIGUIENTE CRITERIO DE EMERGENCIA EN COLOR ROJO.- El Gobierno Parroquial rural Guayas GADPRG, y el Comité Parroquial de Emergencias COPAE, acogiendo el criterio nacional y cantonal de mantener en rojo el sistema de emergencias de la pandemia COVID 19, acoge el siguiente criterio nacional:

- 1) Respetar las normas obligatorias a nivel nacional;
- 2) Autorización de actividades comerciales mediante pedido por vía telefónica o en línea y entrega a domicilio;
- 3) Se amplía el horario a domicilio de productos de 07h00 a 22h00
- 4) Se autoriza el servicio de taxi entre las 05h00 a las 22h00 conforme las restricciones según número de placas. Aplica un 30% de descuento a personal de salud, PN, FFAA; ACT; AMC; CTE, ASP, ECU 911, SEGURIDAD PRIVADA.
- 5) Se mantiene la suspensión de la jornada laboral, excepto en sectores esenciales como ha funcionado hasta ahora;
- 6) Según último número de placa; un día de circulación de automóvil por semana (prohibido fin de semana), como funciona hasta ahora;
- 7) El toque de queda se mantiene entre las 14h00 a 05h00;





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL GUAYAS

- 8) Autorización laboral adicional sólo en proyectos pilotos autorizados por el COE nacional (sector de la construcción por ejemplo).

ART. 4.- CORRESPONSABILIDAD DEL GAD PARROQUIAL Y DEL COPAE CON EL GAD CANTONAL.- El Gobierno Parroquial y el Comité Parroquial de Emergencias, bajo el concepto de que "los aumentos de productividad no pueden conseguirse sino por medio de la corresponsabilidad del trabajo" acogemos los siguientes criterios:

- 1) Difundir y aplicar la Ordenanza de uso de mascarillas y su sanción;
- 2) Supervisar que se cumpla con la provisión de servicios públicos de calidad;
- 3) Coadyuvar con la organización, regulación y control de mercados y ferias dentro de la circunscripción parroquial;
- 4) Ayudar al control del cumplimiento de uso de mascarilla y distanciamiento interpersonal en espacio público;
- 5) Seguir con el protocolo y desinfección de unidades de transporte que pasen por nuestra cabecera parroquial;
- 6) Ayudar a la NO obstaculizar ni impedir la operación de los sectores estratégicos y las actividades económicas esenciales autorizadas por el COE Nacional;
- 7) Cumplir y hacer cumplir las normas asociadas a la emergencia sanitaria;
- 8) Implementar campañas de educación y comunicación de las normas de cuidado y protección.

ART. 5.- SEMÁFORO MOVILIZACIÓN NACIONAL.- el GAD Parroquia y el COPAE, difundiremos la semaforización nacional de los vehículos que deben circular por el último dígito de sus placas esto es:

- a. Lunes 1-2;
- b. Martes 3-4;
- c. Miércoles 5-6;
- d. Jueves 7-8; y,
- e. Viernes 9-0.

ART. 6.- ACCIONES DE CONTROL LOCAL.- El Gobierno Parroquial y el Comité Parroquial de Emergencia, en respaldo y cumplimiento de los criterios emitido por el COE Cantonal, y nacional, para este mes de mayo 2020, activaremos previa autorización el Chekt Poinh que se encuentra al ingreso de la cabecera parroquial con la pluma con la cual la parroquia se aislara de otras poblaciones.

Conociendo que el **toque de queda** es la prohibición o restricción, establecida por instituciones gubernamentales, de circular libremente por las calles de una ciudad y/o permanecer en lugares públicos, permaneciendo los habitantes únicamente en sus hogares salvo excepciones de necesidad o urgencia, restricciones que se encuentran establecidos en los criterios para cambio de fase y que deben ser controlados por la policía nacional y Fuerzas Armadas.





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL GUAYAS

El Gobierno Parroquial y el Comité Parroquial de Emergencia, dispondrá turnos rotativos de personal del GAD Parroquial totalmente protegidos con kimonos, guantes, botas, mascarillas etc para apoyar al personal policial y militar al control, y a seguir con la desinfección de vehículos que ingresen o pasen por la cabecera parroquial del cual mantendremos un registro en un libro de bitácora donde se anotará las placas y hora de ingreso y salida.

ART. 7.- CAMPAÑA DE DIFUSION DE INFORMACIÓN.- El GAD Parroquial y el COPAE, mediante elaboración de trípticos entregaremos información a la ciudadanía en general si es posible casa por casa, sobre las normas obligatorias dentro de la alerta roja declarada para el 4 al 31 de mayo, en la que se incluirán las responsabilidades ciudadanas; como reconocer síntomas del COVID 19; como utilizar los protocolos de atención médica y los números telefónicos de las instituciones que le pueden socorrer; y, tratamientos caseros en casos de no poder acceder a las unidades médicas.

ART. 8.- ORGANIZACIÓN LOCAL DE ACTIVIDADES COMERCIALES.- Para evitar que personas salgas de sus hogares durante el día o parte de la noche, el GAD Parroquial y el COPAE organizarán a un grupo de personas no más de cinco que cuenten con movilización propia (auto o motocicleta), para que sean los encargados de realizar bajo pedido vía telefónica entrega a domicilio de productos que sean solicitado sean estos víveres o medicina, para ellos se los capacitará en bioseguridad y en las condiciones que deben operar, como también se les solicitará a la unidad de transito cantonal la autorización para operar.

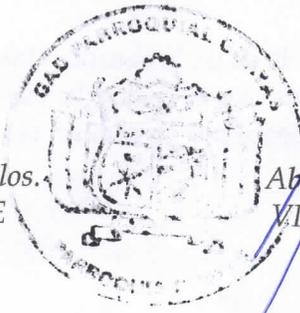
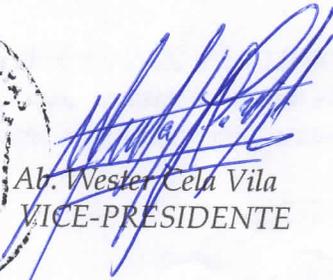
ART. 9.- CONTROL TOQUE DE QUEDA.- El GAD Parroquial y el COPAE, solicitará a los servidores policiales realizar control en los diferentes recintos dentro de la circunscripción territorial con la finalidad de exigir el cumplimiento del aislamiento total después de las 14h00.

DISPOSICIÓN GENERAL.- la presenta resolución que contiene el REGLAMENTO DE COMPORTAMIENTO DE LOS CIUDADANOS DE LA PARROQUIA RURAL GUAYAS FRENTE AL COVID 19, entrará en vigencia una vez haya sido aprobado por el órgano legislativo Parroquial y abalizado por el COPAE.

Dada y firmada en la sala de sesiones de la Junta Parroquial Rural Guayas, a los 04 días del mes de mayo del 2020.

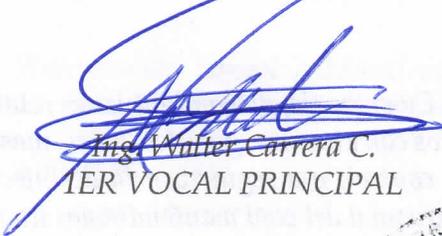
Lo certifica,


Sr. Jorge Elías Miclos
PRESIDENTE



Ab. Wester Cella Vila
VICE-PRESIDENTE



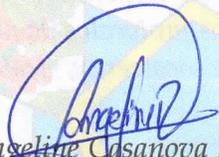
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL GUAYAS


Ing. Walter Carrera C.
1ER VOCAL PRINCIPAL


Lcdo. Fausto Prado R.
2DO VOCAL PRINCIPAL


Sra. Mayra Bajana
3ER VOCAL PRINCIPAL


Dr. Jandry Pico M
CENTRO DE SALUD LA GUAYAS


Ing. Angeline Casanova Rodríguez
TENIENTE POLITICO
PARROQUIA GUAYAS


Sgos. Fabián Lagunaquiza Nieto
UPC PARROQUIA GUAYAS

Certifico que la presente resolución fue analizada, discutida y aprobada en la sesión del día lunes 04 de mayo del 2020, en reunión presencial con los señores vocales de la Junta Parroquial y miembros de la Comisión Parroquial Para Emergencias COPAE.


Sr. Tomás Valeriano Moreira
SECRETARIO

